



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADOTERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante	Noralba Hurtado Espinosa en representación de Álvaro Enrique León Hurtado
Demandado	Álvaro Enrique León Beltrán
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00232 00
Asunto	Inadmisión de demandada
Fecha de la providencia	Mayo diecisiete (17) de dos mil dieciséis (2016)

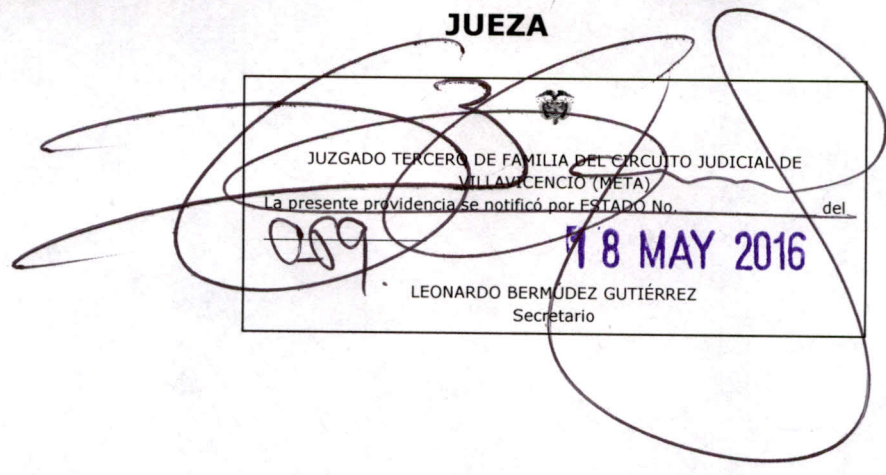
Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 14, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No enunció concretamente los hechos sobre los cuales declararán los testigos solicitados. (Arts. 82.6, 212 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

JUEZA


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO (META)
La presente providencia se notificó por ESTADO No. del
18 MAY 2016
LEONARDO BERMÚDEZ GUTIÉRREZ
Secretario